



MIÉRCOLES 8 DE MARZO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCXCIX - N° 46  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD

## CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la contratación de la OBRA "PASEO DEL BOULEVARD (CALLES BV. AGUSTIN FAUDA)" de CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, conforme al Legajo Técnico respectivo. Apertura de Sobres: MIÉRCOLES QUINCE (15) de MARZO de 2023, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$20.746.400,00 (IVA incluido). Visita de Obra: 7, 8 y 9 de marzo de 2023 de 09.00 a 12.00 hs. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar).

5 días - N° 438264 - \$ 5841,50 - 09/03/2023 - BOE

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Licitación Pública ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD CAMILO ALDAO

Licitación Municipal..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD POZO DEL MOLLE

Ordenanza N° 1807..... Pag. 1

Ordenanza No 1806..... Pag. 2

Ordenanza N° 1805..... Pag. 2

Ordenanza N° 1804..... Pag. 3

Decreto N°107/22..... Pag. 3

Ordenanza 1802..... Pag. 4

#### MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación..... Pag. 4

Notificación..... Pag. 4

## MUNICIPALIDAD CAMILO ALDAO

### Licitación Municipal

LA MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO, de conformidad a la Ordenanza 1068/2023 , y Decreto N° 26/2023, llama a Licitación Pública N° 01/2023 para el día 27 de Marzo a las 11.00 hrs, para la CONCESION de la explotación de la Terminal de Omnibus de la Municipalidad de Camilo Aldao.- VALOR DEL PLIEGO: \$1.500, EN VENTA en Mesa de Entradas de la Municipalidad de lunes a viernes, de 08 a 12.30 hrs. hasta el día 27/03/2023

a las 09.00 hrs. CONSULTA DE PLIEGOS: en la Secretaria de Gobierno Municipal hasta el 27/03/2023 ; ENTREGA DE LAS OFERTAS: hasta el día 27/03/2023 a las 10.00 hrs, APERTURA DE OFERTAS: el día 27/03/2023 a las 11 hrs en Salón de Actos de la Municipalidad, sito en Belgrano 901 de la localidad de Camilo Aldao.-

3 días - N° 438394 - \$ 1645,95 - 09/03/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD POZO DEL MOLLE

### Ordenanza N° 1807

Prorroga período de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

Ver normativa completa en link anexo

Fdo.: Fernando Miguel Ruiz Díaz, Presidente del HCD - Daniel Navarro, Vicepresidente HCD - Evangelina María Mago, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal - Mauricio Cagnolo, Concejal

ANEXO

1 día - N° 439413 - s/c - 08/03/2023 - BOE



## ORDENANZA No 1806

**VISTO:** Que SANTIAGO MARTIN PASTOR, D.N.I. N° 29.940.246, ha manifestado la intención de adquirir el lote de terreno que se individualiza como lote 13, de la manzana 62C, con una superficie total de 288,12 mts.2, sito sobre calle República Argentina, Barrio Casa Propia II, de esta localidad de Pozo del Molle.-

### Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el lote relacionado es de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, no estando actualmente individualizado el mismo en la Dirección General de Catastro, por estar pendientes los respectivos trámites ante dicha repartición.-

Que el precio del inmueble, conforme tasación realizada por comparación con el precio de otros lotes que se están vendiendo en la actualidad, es de pesos dos millones (\$2.000.000), que el comprador Sr. Pastor ha manifestado estar dispuesto a abonar en su totalidad, de la siguiente manera: mediante la entrega de dos cheques, a saber: 1) Cheque N° 32902060, pagadero el día 6/12/2022, por la suma de pesos setecientos mil (\$700.000), perteneciente a la firma "CENTRAL GANADERA"; 2) Cheque N° 32902061, pagadero el día 6/01/2023, por la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), perteneciente a la firma "CENTRAL GANADERA"; 3) El saldo restante de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), será abonado por el comprador en un plazo de 30 días a contar de la sanción a la presente Ordenanza.-

Que dicho terreno se encuentra ocioso, generando gastos, sin que se obtenga un rédito a cambio de ello, habiendo necesidades habitacionales en esta localidad que esta MUNICIPALIDAD debe propender a solucionar.-

Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones del art. 30, inciso 1) y concordantes de de Ley No 8102, corresponde a este Concejo Deliberante decidir en definitiva este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA No 1806

**ART. 1o:** ADJUDÍQUESE el inmueble que se designa como lote lote 13, de la manzana 62C, con una superficie total de 288,12 mts.2, sito sobre calle República Argentina, Barrio Casa Propia II, de esta localidad de Pozo del Molle, de propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, a favor del Sr. SANTIAGO MARTIN PASTOR, D.N.I. N° 29.940.246.-

**ART.2o:** ESTABLECESE como precio de venta la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), que el comprador Sr. Pastor abonará de la siguiente manera: mediante la entrega de dos cheques, a saber: 1) Cheque N° 32902060, pagadero el día 6/12/2022, por la suma de pesos setecientos mil (\$700.000), perteneciente a la firma "CENTRAL GANADERA"; 2) Cheque N° 32902061, pagadero el día 6/01/2023, por la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), perteneciente a la firma "CENTRAL GANADERA"; 3) El saldo restante de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), será abonado por el comprador en un plazo de 30 días a contar de la sanción a la presente Ordenanza.- La entrega de los cheques referenciados deberá hacerse a los dos días hábiles de que se le notifique esta ordenanza.-

**ART. 3o:** SERAN a cargo exclusivo del Señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ los gastos, tasas, y honorarios que demande la escritura de

dominio. Igualmente son a su exclusivo cargo, todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, tanto los anteriores esta ordenanza, como los posteriores hasta el acto de escrituración.- Así también estarán a cargo del ADJUDICATARIO el pago de las obras de provisión de luz, agua, cloacas, pavimento, cordón cuneta y/o cualquier otra obra sobre la que recaigan tasas y/o contribuciones sobre el inmueble.-

**ART. 4o:** COMUNIQUESE la presente al Sr. SANTIAGO MARTIN PASTOR.-

**ART. 5o:** COMUNIQUESE, una vez notificada la presente al Sr. Pastor, a la mesa de entradas de esta MUNICIPALIDAD, a los fines del respectivo pago y cambio de titularidad del lote en la base datos.-

**ART. 6o:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Fdo.: Fernando Miguel Ruiz Díaz, Presidente del HCD - Daniel Navarro, Vicepresidente HCD - Evangelina María Mago, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal - Mauricio Cagnolo, Concejal

ANEXO

1 día - N° 439424 - s/c - 08/03/2023 - BOE

## ORDENANZA N° 1805

**VISTO:** El convenio suscripto con fecha 20/05/2005 entre la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE y la firma INTELAC S.R.L., en virtud del cual se cedieron dos lotes de terreno baldíos por parte del segundo nombrado a favor de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, con las siguientes nomenclaturas catastrales, a saber: 1) 0101088008000; 2) 0101088004000, con una superficie total de 32.750 mts.2, y cuyos inmuebles fueron adquiridos por INTELAC S.R.L. en remate judicial con fecha 30/10/2003 en los autos caratulados "ERA S.A. S/ QUIEBRA"-

Que sobre dichos lotes esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE construyó viviendas con la finalidad de solucionar problemas habitacionales, para los habitantes de esta localidad de Pozo del Molle.-

De los dos inmuebles anteriormente referenciados adquiridos mediante el boleto relacionado, en la actualidad sólo se encuentra en condiciones de escriturar a favor de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE solo uno de ellos, ya que el restante todavía tiene trámites pendientes de concluir ante la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, siendo el lote sobre el que se puede actualmente suscribir la respectiva escritura el que a continuación se detalla: parcela designada como lote 100 de la manzana 64, y linda lado 2-3 con calle Diagonal Luis Defagó, lado 3-4 con calle Int. Pedro Bruno, lado 4-5 con parcelas 1,2,4,5,6,7,8, y 9 de la manzana 65, con calle pública, con parcelas 1, 2,4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la manzana 64 y con calle pública y lado 5-2 con lote 458600-506700, Nomenclatura Catastral 27-09-21-01- 01-064-100, empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS en la Cuenta No 27094276536127, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 1764875, con una superficie total de 14.812,50 (m2), ubicada en Dpto. Rio Segundo, Pedanía Calchín, Municipio Pozo del Molle.-

Que a los fines de poder escriturar los respectivos lotes a favor de los adherentes de los planes de vivienda allí construidos, es necesario transferir previamente el inmueble en cuestión a la MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, estando actualmente dadas todas las condiciones necesarias a tales fines.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que se hace imperioso que la firma INTELAC SRL otorgue Escritura en relación al inmueble referenciado a los fines de poder finalizar con la inscripción de los respectivos planos ante la dirección General de Catastro de la provincia de Córdoba, y de esta manera poder otorgar oportunamente las respectivas escrituras traslativas de dominio a favor de las personas actualmente propietarias de cada uno de los lotes, regularizando de esta manera saneamientos dominiales necesarios para la población de la localidad de Pozo del Molle.-  
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA N°**

**ART. 1°.-** AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal Sr. JORGE EDUARDO ROLAND para que proceda a escriturar con INTELAC SRL, CUIT N° 30-65846711-1, y a favor de esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, el inmueble que a continuación se detalla: 1) Parcela designada como lote 100 de la manzana 64, y linda lado 2-3 con calle Diagonal Luis Defagó, lado 3-4 con calle Int. Pedro Bruno, lado 4-5 con parcelas 1,2,4,5,6,7,8, y 9 de la manzana 65, con calle pública, con parcelas 1, 2,4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la manzana 64 y con calle pública y lado 5-2 con lote 458600-506700, Nomenclatura Catastral 27-09-21-01-01-064-100, empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS en la Cuenta No 27094276536127, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 1764875, con una superficie total de 14.812,50 (m2), ubicada en Dpto. Río Segundo, Pedanía Calchín, Municipio Pozo del Molle.-

**ART. 3o-** AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal a SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA Municipalidad de Pozo del Molle toda la documentación necesaria a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ART. 4°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 28 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Fdo.: Fernando Miguel Ruiz Díaz, Presidente del HCD - Daniel Navarro, Vicepresidente HCD - Evangelina María Mago, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal - Mauricio Cagnolo, Concejal

ANEXO

1 día - N° 439426 - s/c - 08/03/2023 - BOE

**ORDENANZA N° 1804**

**VISTO:** El Decreto N° 373/2022, de fecha 11 de Abril de 2022, modificado mediante decreto N° 822/22, y decreto N° 1455/22 todo ello dentro de LA LÍNEA DE ASISTENCIA FINANCIERA "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS";

EN EL MARCO DEL "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS" DEC. N° 100/2022.-

Que mediante decreto N° 1455/22 se establece que en los convenios suscriptos con los Municipios y Comunas en el marco de los programas mencionados ut supra que se encuentran en curso de ejecución y pendiente de liquidación los desembolsos, el monto de la asistencia económica será convertido en UVIs conforme al valor que fije la autoridad de aplicación, previa conformidad de las partes.-

**Y CONSIDERANDO:**

Lo detallado en los VISTOS de la presente, es que se ha suscripto una ADENDA con fecha 14/11/2022, mediante la cual se han modificado algunas cláusulas de los convenios originales suscriptos por esta MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE y el MINISTERIO DE HÁBITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR de la PROVINCIA DE CORDOBA.-  
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1804**

**ART. 1°.-** RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 -Modificado Por Decreto N°822/22 Y Decreto N°1455/22", celebrado entre la Municipalidad de POZO DEL MOLLE y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de POZO DEL MOLLE, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.-

**ART. 2°.-** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Fdo.: Fernando Miguel Ruiz Díaz, Presidente del HCD - Daniel Navarro, Vicepresidente HCD - Evangelina María Mago, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal - Mauricio Cagnolo, Concejal

ANEXO

1 día - N° 439429 - s/c - 08/03/2023 - BOE

**DECRETO N° 107/22**

Pozo del Molle, 6 de octubre del 2022.-

**VISTO:** El Contrato de adhesión al Plan Municipal de Viviendas denominado "Barrio Alfonsín" celebrado en esta Localidad de Pozo del Molle, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, a los cinco días del mes de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Pozo del Molle, representada por el Intendente de turno Sr. Carlos Salvático D.N.I. 11.010.978, por una

parte, al Sr. Luis Miguel Fernández D.N.I. 30.350.223 y la Sra. Laura Beatriz Avaro D.N.I. Nro. 30.492.700, del Plan Municipal Viviendas denominado "Barrio Alfonsín" conforme las causales contempladas en los considerando del presente Decreto, no teniendo nada que reclamar ante esta Municipalidad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la señora Jueza de Paz Mariana Dellacasa con fecha 19 de mayo de 2022 se presentó en el domicilio cito en calle Raúl Alfonsín 294 de esta localidad, en el domicilio de los nombrados con anterioridad, labrando un acta que se adjunta al presente;

Que la Cláusula Quinta del mencionado convenio que establece "El adjudicatario, no podrá transferir, ni ceder, bajo ningún título, el presente convenio, obligándose a habitar la vivienda, en el momento que se otorga la posesión, lo que debe hacer con todo el grupo familiar, que consta en su ficha socioeconómica, que obra en la municipalidad".

Que el mencionado convenio da derecho a la municipalidad a dejarlo sin efecto sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial;

ATENTO A TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POZO DEL MOLLE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE Y A REFERENDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA**

**ART.1°.** -DESADJUDIQUÉSE al Sr. Luis Miguel Fernández D.N.I. 30.350.223 y la Sra. Laura Beatriz Avaro D.N.I. Nro. 30.492.700, del Plan Municipal de Viviendas denominado "Barrio Alfonsín" conforme las causales contempladas en los considerandos del presente Decreto, no teniendo nada que reclamar ante esta Municipalidad. -

**ART.2°.** -INFORMESE del presente al Sr. Luis Miguel Fernández y a la Sra. Laura Beatriz Avaro, y a Tesorería Municipal a sus efectos. -

**ART.3.**-ELVESE el presente decreto al Honorable Concejo Deliberante para su referendo.-

**ART.4°.** -COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

ANEXO

1 día - N° 439436 - s/c - 08/03/2023 - BOE

**ORDENANZA 1802**

**VISTO:** La solicitud de prórroga para la presentación del Presupuesto y Ordenanza General Tarifaria 2023 formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fundamento de la demora aduce a que aún esta jurisdicción municipal no posee información oficial certera ni las pautas macroeconómicas firmes para el año 2023 lo que imposibilita al Departamento Ejecutivo Municipal estimar ingresos y egresos para el próximo ejercicio junto con su cuadro tarifario;

ATENTO A TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1o.-** ONCEDER una prórroga hasta el 05 de diciembre de 2022 al Departamento Ejecutivo Municipal para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y Ordenanza General Tarifaria año 2023.

**ARTICULO 2o.-** PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que estime corresponder.

**ARTICULO 3o.-**COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Libro de resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE A 4 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

Fdo.: Fernando Miguel Ruiz Díaz, Presidente del HCD - Daniel Navarro, Vicepresidente HCD - Evangelina María Mago, Concejal - Mercedes Del Valle Demarchi, Concejal - Guadalupe Sofía Baza, Concejal - Joaquín Nicolás Ibarra, Concejal - Mauricio Cagnolo, Concejal

ANEXO

1 día - N° 439441 - s/c - 08/03/2023 - BOE

**MUNICIPALIDAD EMBALSE**

**Notificación**

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a Sucesión indivisa de González Mercedes, CUIT 27-04807801-5 que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102168007 se ha solicitado autorización para construir por parte del poseedor Sr. Pacheco Luis Bernardo, DNI 29.454.922 con domicilio en calle Gobernador Castro N°181, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente

publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 437191 - \$ 1809,75 - 08/03/2023 - BOE

**Notificación**

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Collazo Antonio y a la Sra. Concepción Depino de Collazo con domicilio fiscal en calle Santiago del Estero n° 1575, Buenos Aires que en el expediente con Nomenclatura

Catastral: 1205120101155019 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedora Sra. Genez Almiron Zulma, DNI 93.972.533 con domicilio en calle Cabo 1° Huanca n°779, Barrio Las Flores, Embalse - CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad

de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 437197 - \$ 2011,35 - 08/03/2023 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

